



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto No. 435

Santiago de Cali, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el memorial que antecede, se observa que el apoderado judicial de la parte actora arrió solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el día catorce (14) de abril de dos mil veintitrés a las 9:30 a. m. para atender una calamidad doméstica, situación que fue puesta en conocimiento por parte de la secretaria del despacho al apoderado judicial de la parte demandada quien no presentó objeción ni inconformidad con el pedimento del profesional del derecho que representa los intereses del extremo demandante..

En consecuencia, el despacho procederá a señalar una nueva fecha para celebrar la audiencia a fin de evacuar el interrogatorio a los peritos.

En virtud de lo anterior, se

RESUELVE

FIJAR fecha para llevar a cabo la audiencia señalada para el día **VIERNES, VEINTISES (26) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.) para continuar con la audiencia de instrucción y juzgamiento.

NOTIFIQUESE

LEONARDO LENIS
JUEZ

Firmado Por:

Leonardo Lenis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Cali - Valle Del Cauca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd6379d442f941d6a50b9d5bf810c078b5338a974a54c40a2c3325d85910e0be**

Documento generado en 26/04/2023 10:29:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>